

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la cual se le archivan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1626/95.

Nombre y apellidos: M.^ª Pilar González Rodríguez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1957/95.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Pérez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Cádiz, 11 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2347/97).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, mediante acuerdo de fecha uno de julio de 1997, el Proyecto de Urbanización de la UA-2 «San Isidro» y el Estudio de Detalle de dicha unidad de actuación, redactados por don José María Ibáñez López, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Huelma, 5 de julio de 1997.- El Alcalde, Francisco Vico Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 2522/97).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 1997, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-SU-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ubeda.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística, se someten los citados Proyecto de Urbanización y Estudio de Detalle a información pública y este último a audiencia de los propietarios y demás interesados, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ubeda, 25 de julio de 1997.- La Alcaldesa Acctal., Luisa María Leiva Cobo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2639/97).

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 12 de junio de 1997, se acordó por unanimidad de los miembros pre-

sentes la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación núm. 7 (C/ Doctor Mena), promovido por don José Sánchez Sánchez y Hermanos, y redactado por el Arquitecto don Federico González Lopezo, núm. visado 554/96, T1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamanrique de la Condesa, 6 de agosto de 1997.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2692/97).

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola en sesión ordinaria, celebrada en fecha 4 de julio de 1997, aprobó inicialmente el estudio de Detalle de la Fase 1.ª de la Zona «D» de la Urbanización Torreblanca del Sol, promovido por el Ayuntamiento de Fuengirola; expediente que se somete a información pública por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este período podrá ser examinado en el negociado de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 29 de julio de 1997.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2729/97).

Don Francisco Javier Reyes Ramos, Alcalde-Presidente en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1997, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias en Rivero de Posadas, incluido el estudio de impacto ambiental correspondiente.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Posadas, 13 de agosto de 1997.- El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de información pública. (PP. 2771/97).

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del presente año, resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela D-3 del Polígono Industrial El Trocadero, presentado para su tramitación por Inmcogades, S.L. Todo ello de acuerdo con las competencias especialmente atribuidas a dicha Alcaldía por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 22 de agosto de 1997.- El Alcalde Acc. tal., José A. Vargas Basadre.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de indefinido de una plaza de Operario (limpiadora), por el procedimiento de Concurso, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes y demás retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a la establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, personalmente o en cualquiera de las formas admitidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son 750 pesetas.

El abono de la referida cantidad se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso

en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos junto con la solicitud para tomar parte en el Concurso.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, sita en C/ San Antonio, esquina C/ Sevilla (Edificio La Escuela), se indicará en su caso la causa de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la referida resolución de la Alcaldía-Presidentencia, se establecerá el lugar y la fecha de celebración del Concurso, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador.

6.º Tribunales.

EL Tribunal que calificará la prueba selectiva estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales. Encargado General de Obra y Servicios del Ayuntamiento, o empleado municipal en quien delegue.

El Coordinador Administrativo de Personal.

Un empleado municipal nombrado por la Alcaldía-Presidentencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Desarrollo del concurso.

En la misma resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de la selección.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

Se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos

de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

1.a. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

1.b. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado 1.a cinco puntos, para los del apartado 1.b tres puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 1,50 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

8.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3.º Entrevista curricular.

Curriculum vitae del aspirante.

9.º Sistema de calificación.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la Base 7.ª

10.º Propuesta de selección.

Concluido el Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta para

la formalización de contrato al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrá de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso objeto de la Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como personal laboral fijo al candidato seleccionado. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. El departamento competente procederá a la formalización del contrato laboral por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio (Edificio La Escuela),

en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y periódico de máxima difusión de la ciudad.

Algeciras, 8 de agosto de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso Oposición, en propiedad, de una plaza de Licenciado en Derecho vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Clase de Técnicos Superiores, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

2.º Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición del referido título antes del último día del plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del Servicio al Estado, Comunidades, Autónomas o Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.º Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancias, haciendo constar en las mismas la denominación de la plaza a que se opta, el sistema selectivo existente y la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., debiéndose abonar dicha cuantía dentro del plazo de presentación de instancias mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se opta.

4.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.º Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - Vocales: La Jefa del Servicio.
- Un funcionario nombrado a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- La Directora de los Servicios Municipales Universitarios.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Cuando el proceso selectivo lo aconseje el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día del comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas. En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

7.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y consistirá en una fase de Concurso y otra de Oposición.

Fase de concurso

A) Valoración del expediente académico general: Se valorará la nota media del expediente académico en la Licenciatura de Derecho mediante cualquier modelo de certificación o título expedido por la Universidad donde